

de tercero, y con obligacion de hacer y retirar las
marchas =

D.

Y habiendo manifestado el recurrente que desiste
de la variacion de riegos que se proponia, y no habien-
do informado sin duda, por esa circunstancia los
Procuradores del heredamiento, sobre el referido parti-
cular, omite la Comision proponer nada a' N. E. en el
asunto =

D.

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dicta-
men, acordó de conformidad con el mismo =

Se concede licencia para una obra particular. Dada cuenta del dictamen de la Comision de Caminos, y conforme a' lo propuesto, acordó el Ayunta-
miento, conceder permiso a' José Guimeres Sanchez, de la Era-culta, para construir una casita en la con-
frontacion del kilómetro segundo, hectómetro sexto, de la Carretera de Murcia á Granada, siempre que no se cause perjuicio a' tercero, el terreno reúna las-
condiciones prefijadas en las Ordenanzas de Poli-
cia Puráb, y el concesionario se sugete a' la linea, y demas condiciones propuestas por el Señor En-
geniero Jefe, encargado de la Carretera =

Se concede permiso a' Fran. Velasco para que trabaje en Cante-
ria junto al Malecon

A continuacion se leyó el siguiente dictamen:
Exmo Ayuntamiento = La Comision permanente
de Policia Urbana se ha enterado de la instancia
que precede de Francisco Velasco, solicitando que
se le permita continuar ocupando parte de la explan-
ada de junto al Malecon, entre la puerta del Seor
y la casa recientemente edificada de Don José San-
doval, con las piezas de Carteria que en dicho sitio
deposita para su labra, y no encuentra inconvenien-
te en que se le conceda el permiso bajo las siguientes